



ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO EN 1ª CONVOCATORIA
EL DIA 3 DE JULIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

En Calanda, a 3 de julio de dos mil diecisiete.

D. José Ramón Ibáñez Blasco

CONCEJALES:

D.^a: Isabel Barberán Barrero
D. Raúl Campoy García
D.^a Laura Gascón Galindo
D.^a Raquel Palos Cros
D. Alberto Herrero Bono
D. Gloria Simon Mulet
D. Luis Aznar Buj
D.^a Olga Ruiz Pérez
D. Manuel Pascual Conesa Aguilar

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde, D. José Ramón Ibáñez Blasco, y concurren los concejales que al margen se expresan, asistidos por el Secretario, D. Constantino Foz Brenchat, que certifica.

SECRETARIO:

D. Constantino Foz Brenchat

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,30 horas, una vez comprobado por el Secretario el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

AUSENTES:

D. Javier Cueto Prades

Antes de iniciar el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde excusa la ausencia del Concejal D. Javier Cueto, por razones de salud.

PRIMERO.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5-6-2017.

Habiendo preguntado el Sr. Presidente si por los asistentes se desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 5-6-2017, ante la ausencia de alegaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el borrador de la citada acta en la forma en la que se presenta redactada.



SEGUNDO.- APROBAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30-6-2017, que dice así:

“Por providencia de la Alcaldía de fecha 1-6-2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 5-6-2017 y visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, recibido en este Ayuntamiento en fecha 20-6-17.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en los términos y con la redacción que obra en el expediente.*

SEGUNDO.- *Someterla a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.calanda.es>”.

Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa, anticipando el voto favorable de su Grupo. Añade que hay que tratar a los animales con la corrección que se merecen y asimismo hay que mentalizar a sus dueños para que piensen en el resto de la población, de tal manera que sus mascotas no ensucien ni ocasionen molestias a los vecinos. Lo que se pretende es simplemente un comportamiento cívico por parte de todos. Concluye su intervención afirmando que la ordenanza es buena tanto para los que tienen mascotas, como para los que no las tienen.



A continuación interviene D. Alberto Herrero manifestando que su Grupo votará a favor de la aprobación de esta ordenanza, por considerar que se trata de un instrumento necesario, ya que en el municipio todos los vecinos merecen un respeto y los poseedores de animales deben saber que tienen derechos, pero que también tienen obligaciones. Propone realizar un esfuerzo de publicidad de la ordenanza a fin de que sea conocida por todos los vecinos y aplicada por el Ayuntamiento. Añade que sería conveniente que se creará un censo de perros por parte del Ayuntamiento a fin de conocer el número de animales existentes y la identidad de sus propietarios.

Acto seguido toma la palabra D. Raúl Campoy afirmando que existe un vacío regulador en esta materia en el Ayuntamiento de Calanda. Es frecuente que los vecinos presenten quejas por el comportamiento de los animales y, en estos casos, para dar respuesta a dichas quejas, es conveniente la aprobación de una ordenanza, la cual no pretende sino regular la convivencia entre una comunidad de vecinos. Ciertamente la ordenanza debe ser conocida por quienes están llamados a cumplirla y tal vez permita en un futuro que aquellos supuestos más problemáticos y conflictivos reciban una adecuada respuesta. La ordenanza contempla sanciones para los incumplidores, aunque no entra en el ánimo del Equipo de Gobierno el sancionar de una manera exhaustiva, y aunque si es y será necesario adoptar las medidas que resulten más pertinentes en cada caso. Concluye su intervención confiando en que la convivencia entre todos sea correcta y cada uno ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones.

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que ojala no fuese necesario aprobar ordenanzas reguladoras de la conducta de los ciudadanos. Lo ideal sería que no nos molestásemos unos a otros. Confía en que esta ordenanza contribuya a solucionar algunos problemas que existen en la convivencia entre personas y animales. En cuanto a la posibilidad de realizar un censo de perros, recuerda el Sr. Alcalde que estos animales tienen actualmente que disponer de un chip implantado bajo su piel, por lo que de no ser estrictamente necesario, es partidario de no inmiscuirnos en competencias de otras Administraciones o Entidades. En cualquier caso, serán los agentes de la autoridad los que deberán denunciar los hechos infractores, para que posteriormente el Ayuntamiento adopte los acuerdos o resoluciones que procedan. Concluye que debemos instar a los ciudadanos a cumplirla voluntariamente.

Replica D. Alberto Herrero manifestando que el Grupo Popular no quiere imponer obligaciones ni exigencias, pero es necesario hacer lo posible para que la Ordenanza se cumpla. Las Ordenanzas ciertamente no son el instrumento ideal, pero están ahí para aplicarlas cuando resulta necesario. Debe hacerse saber a los dueños de las mascotas que tienen obligaciones y la voluntad del Ayuntamiento debe ser que la de éstas se cumplan, tomando las medidas que resulten necesarias.

D. Manuel Pascual Conesa interviene nuevamente manifestando que con esta Ordenanza no se pretende adoptar medidas represoras contra quienes tienen animales, pero hay que hacer lo que esté en nuestras manos con las medidas de que el Ayuntamiento dispone, y hay que tener voluntad de hacerlo. Las denuncias las formularán los ciudadanos ante la Entidad que proceda. Se trata sencillamente de hacer saber a estos que existen unos límites que no es oportuno ni conveniente traspasar.



De nuevo interviene el Sr. Alcalde recordando que esta Ordenanza se aprueba a iniciativa del Equipo de Gobierno y que la intención de este Equipo es que se cumpla, porque se considera necesario. Pero no podemos esperar que con esta Ordenanza se vayan a solucionar todos los problemas al día siguiente de su aprobación. La intención del Equipo de Gobierno es que se cumpla y, si se sorprende al infractor con una acción que suponga incumplimiento de la misma, se aplicarán las medidas pertinentes.

D. Manuel Pascual Conesa aclara que tras la primera intervención del Sr. Alcalde ha quedado en el aire la sensación de que si los ciudadanos quieren cumplirla bien y sino lo hacen tampoco tenemos medios adecuados para imponer su cumplimiento. Todos somos concedores de las limitaciones con que cuentan los Ayuntamientos pequeños y medianos.

El Sr. Alcalde insiste nuevamente en que la voluntad del Equipo de Gobierno es que la Ordenanza se cumpla, pero llevará su tiempo.

D. Alberto Herrero refiriéndose al censo de animales, recuerda que a parte del registro que gestionan los propios veterinarios, muchos Ayuntamientos tienen un censo de los animales de compañía, por lo que entiende que no estaría de más que en la Ordenanza se recogiera el establecimiento y la creación de dicho censo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde manifestando que si la elaboración del censo es técnicamente posible, legal, si el Ayuntamiento dispone de los medios adecuados y es de nuestra competencia, por su parte, no tiene inconveniente en la creación del mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

TERCERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 2/2017 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 30-6-2017, que dice así:

“Se informa a la Comisión acerca de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito disponible en el vigente presupuesto 2017 es insuficiente. Se trata de los siguientes gastos:

- Concesión de una subvención nominativa a SEVASA TECHNOLOGICS, S.A. para adquisición de suelo en el polígono industrial LA FUENSALADA, por creación de empleo fijo 574.582,74 euros.

- Concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico, fomento del empleo y del comercio 300.000,00 euros.



- Ejecución de obras consistentes en la construcción de un aparcamiento público y una plaza pública en el espacio ocupado por el actual parque de LA MÁQUINA 287.769,40 euros.

Tales gastos se financian mediante el Remanente de Tesorería Afectado resultante de la venta de una parcela a SEVASA TECHNOLOGICS, S.A en el polígono industrial LA FUENSALADA (862.352,14 euros) y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (300.000.-euros).

Por otra parte, se considera oportuno modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017, a fin de dar nueva redacción a la Base DECIMOCUARTA relativa al régimen de subvenciones. Y ello con la finalidad de contemplar la subvención nominativa a otorgar a la empresa SEVASA TECHNOLOGICS, S.A., con destino a financiar la adquisición de suelo industrial con el que implantar su actividad empresarial creadora de nuevos empleos fijos en el municipio de Calanda.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería Afectado y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultantes ambos de la liquidación del Presupuesto Municipal 2016.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
4330	770	Subvención nominativa a SEVASA TECHNOLOGICS, S.A. para compra de suelo industrial	574.582,74
4331	770	Subvenciones para promoción del desarrollo económico, fomento del empleo y del comercio	300.000,00
171	609	Construcción de aparcamiento y plaza públicos en el actual parque LA MAQUINA	287.769,40
		TOTAL	1.162.352,14

Esta modificación se financia en los siguientes términos:



Aplicación Presupuestaria: Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	300.000,00
870.10	Remanente de Tesorería Afectado	862.352,14
	TOTAL	1.162.352,14

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas”.

TERCERO.- Se modifican las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017, afectando dicha modificación a la Base DECIMOCUARTA, que queda redactada como sigue:

<<BASE DECIMOCUARTA.- SUBVENCIONES.

1. Se consideran subvenciones toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Municipio o sus Organismos Dependientes a favor de personas o Entidades Públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o promover la consecución de un fin público. Su concesión deberá ajustarse a los principios de publicidad y libre concurrencia, objetividad e igualdad.
2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Calanda deberán ajustarse en todos sus aspectos al Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2021, aprobado por el Ayuntamiento de Calanda, así como a la legislación vigente en cada momento.
3. **Justificación:** Tal y como establece el Plan Estratégico, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en la forma y plazos previstos en la convocatoria, convenio o resolución de concesión. Los documentos aportados serán revisados por el Ayuntamiento para su posterior conformidad. Para ello se remitirán a las Unidades en las que se enmarque la actividad subvencionada, comprobarán el cumplimiento de los objetivos de la actividad/proyecto subvencionado y formularán la propuesta de ordenación del pago, en tanto que por parte de la Intervención Municipal, se fiscalizará la documentación económica acreditativa de la ejecución del gasto.
En el caso de presentación de la justificación fuera de plazo o la no presentación, se podrá conceder un trámite de audiencia a los beneficiarios, tras el cual se adoptará el acuerdo que corresponda según la legislación vigente.



4. *Reconocimiento de la obligación y pago:*
En las subvenciones sometidas a bases reguladoras, así como las postpagables, una vez examinada la justificación, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago mediante Decreto o acuerdo del órgano competente.
5. *Supuestos particulares.*
 - *Con carácter excepcional, las subvenciones a los grupos políticos municipales se justificarán en la forma y plazos establecidos por la Alcaldía-Presidencia y conforme a la legislación vigente.*
 - *Aquellas que se otorgan por la condición del Ayuntamiento de Calanda o de sus entes dependientes, de patrono, socio o miembro de su órgano rector, se otorgarán previa petición del beneficiario, en la que deberá adjuntar acta del patronato u órgano rector en la que conste el compromiso de aportación municipal y presupuesto detallado del ejercicio para el que se solicita la subvención. Dicha solicitud dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente y adopción del acuerdo municipal en el que se fijarán las condiciones de justificación de las mismas.*
 - *Aquellas cuyos beneficiarios sean terceros sin relación directa con el Ayuntamiento de Calanda, se otorgarán a petición del interesado y podrán ser formalizadas en Convenios de Colaboración. Dicha solicitud dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente y adopción del acuerdo municipal en el que se fijarán las condiciones de justificación de las mismas.*
6. *En todo lo no previsto en el Plan Estratégico y en estas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; y se declaran como supletorios los artículos 81 y 82 de la L.G.P. y los artículos 224 a 28 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, y artículos 176 a 197 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y por la normativa vigente de aplicación a la materia.*
7. *Se consideran, únicamente, subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Calanda para los años de vigencia del Plan, las que figuren en los sucesivos Presupuestos así como las que se deriven de modificaciones de créditos por suplementos o créditos extraordinarios. Todos los beneficiarios de las subvenciones nominativas deberán acreditar, previo a la percepción del primer pago, estar la corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y que no es deudor de la Hacienda Municipal (esto último se comprobará de oficio).*
Las subvenciones nominativas para el año 2017 son las siguientes:



BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	FINALIDAD
SEVASA TECHNOLOGICS, S.A.	770.4330	574.582,74.-€	Subvención para la adquisición de suelo industrial donde implantar su actividad empresarial creadora de empleo fijo
ASOCIACIÓN DE DONANTES DE SANGRE DEL BAJO ARAGÓN	480.231	600,00.-€	Subvención para financiar gastos por las extracciones de sangre
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	480.231	300,00.-€	Subvención para financiar fines propios de dicha entidad
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	480.231	500,00.-€	Subvención Para financiar fines propios de dicha asociación>>>.

Conforme determina el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la mencionada Ley podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por las causas señaladas en el n° 2 del expresado artículo.

La aprobación se considerará definitiva si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones”.

Abierto el debate, toma la palabra D. Alberto Herrero recordando que el Presupuesto Municipal de 2016 se contemplaron unos derechos reconocidos resultantes de la venta de una parcela industrial a la empresa SEVASA; parte de tales derechos reconocidos se prevé destinarlos al otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de la propia empresa SEVASA y de otras actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio. Anticipa que su Grupo no va a poner problemas; y aunque entienden que las ayudas debieran proceder de los fondos MINER, no van a insistir en ello. Concluye que su Grupo está a favor del otorgamiento de una subvención a la empresa SEVASA TECHNOLOGICS, S.A, por lo que votarán a favor.

A continuación, toma la palabra D. Raúl Campoy afirmando que son razones técnicas las que impulsan la aprobación de esta modificación presupuestaria. Añade que a finales de diciembre de 2016 se enajenó una parcela municipal de uso industrial a la empresa SEVASA, reconociéndose el ingreso correspondiente en el Presupuesto sin que paralelamente se reconocieran unas obligaciones que afrontar con tales ingresos. Pues bien, los ingresos resultantes de la venta de la parcela se destinarán al otorgamiento de una subvención a la empresa SEVASA TECHNOLOGICS, S.A., cuando esta cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rigió la venta de la parcela y cree los puestos de trabajo necesarios; asimismo, los ingresos se destinarán a la financiación de las obras de construcción del Parking y la Plaza en los terrenos que actualmente ocupa el Parque de la Máquina. Paralelamente, con esta



modificación presupuestaria se abre una línea de subvenciones destinadas a promocionar el empleo y cuyos beneficiarios serán las empresas y actividades nuevas que se implanten en el municipio de Calanda. Concluye que con esta modificación se pretenden incluir en el Presupuesto unos gastos a financiar con ingresos que se habían realizado con anterioridad.

Replica el Sr. Alcalde a lo manifestado por D. Alberto Herrero en su intervención, afirmando que al Equipo de Gobierno también le gustaría que las actuaciones que ahora se pretenden subvencionar por el Ayuntamiento fuesen financiadas mediante los fondos del MINER, pero ello no es posible ya que ni la Administración del Estado ni la autonómica conceden subvenciones al Ayuntamiento para que esos las inviertan en suelo privado, no municipal.

Responde D. Alberto Herrero que entiende la postura del Sr. Alcalde, y es sabedor de que el MINER no puede financiar las actuaciones pretendidas, pero insiste en que hace años, cuando aun no se había vendido la parcela a la empresa privada, tal vez se hubieran podido priorizar las inversiones municipales y acometer entonces con cargo a los fondos MINER las inversiones que ahora debemos financiar con fondos del Ayuntamiento.

Replica el Sr. Alcalde recordando que si en tiempos pasados no hubiera sido legalmente obligatoria ejecutar las obras que entonces se realizaron en el polígono industrial (tales como la construcción de un auténtico parque o zona verde alrededor del polígono), tal vez se podría haber explanado entonces la parcela que ahora va a ocupar la empresa SEVASA.

Responde nuevamente D. Alberto Herrero que si en tiempos pasados se hizo lo que hizo ello fue por decisión del Equipo de Gobierno, no porque el Grupo popular exigiese la urbanización de la zona verde alrededor del polígono industrial; el Grupo popular no tenía el número de concejales suficiente en el Ayuntamiento de Calanda para imponer al Equipo de Gobierno la ejecución de esas actuaciones urbanizadoras.

De nuevo, replica el Sr. Alcalde que determinadas actuaciones se acometen cuando todos los Grupos están de acuerdo, pero cuando se discute acerca de su legalidad, en unos casos se realizan y en otros no. Y lo cierto es que el Grupo Popular no estuvo en aquellos momentos dispuesto a apoyar al Equipo de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

CUARTO.- APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “APARCAMIENTO Y PLAZA PÚBLICOS EN EL ACTUAL PARQUE LA MAQUINA, 1ª FASE”.

Antes de iniciar el debate de este asunto, el Sr. Alcalde propone debatir conjuntamente los temas cuarto y quinto del orden del día, dada la relación existente entre ambos, aunque finalmente se voten de forma separada. Todos los Grupos se muestran de acuerdo.



Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Industria y Empleo celebrada el 30-6-2017, que dice así:

“Visto el proyecto Técnico de la obra “Aparcamiento y Plaza Públicos en Calanda, 1ª Fase” emplazada en el espacio físico ocupado actualmente por el parque de “La Máquina”; proyecto que ha sido redactado por el Arquitecto D. Angel Milián Roig.

Visto que con fecha 28-6-2017 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Comisión, con la abstención de D. Alberto Herrero y el voto favorable de los restantes miembros de la misma, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Aparcamiento y Plaza Públicas en Calanda, 1ª Fase”, cuyo presupuesto asciende a 373.535,88.-euros, más el IVA aplicable.*

SEGUNDO.- *Someter al Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

TERCERO.- *En el supuesto de que durante el período de información pública no se formularan alegaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado”.*

Inicia el debate D. Manuel Pascual Conesa recordando que la construcción de un parking y una plaza públicos en el actual Parque de la Máquina constituye una iniciativa del Equipo de Gobierno que el Grupo PAR apoya. El viejo Parque de la Máquina se construyó en su momento con buena intención, pero con el tiempo ha quedado destrozado y en un estado de abandono. Con esta primera fase de las obras se pretende realizar una limpieza de los terrenos y levantar la estructura de la plaza, dejando los bajos como aparcamiento público. Considera D. Manuel Pascual Conesa que el proyecto es sencillo y acertado e intuye que el resultado va a ser algo digno. La intención que preside esta actuación es que el espacio referenciado se vuelva a utilizar como parque con sus magníficas vistas a la huerta de Calanda; en los bajos de la plaza se pondrá en marcha un parking público para desbloquear la problemática de escasez de aparcamientos en el centro del casco urbano de Calanda.

A continuación, toma la palabra D. Alberto Herrero recordando que el montante total de la inversión asciende a 790.000.-€ que distribuidos entre las 31 plazas de aparcamiento subterráneo, dan como resultando más 25.000.-€ por cada una de las plazas. Por otra parte, no está claro el sistema que se va a implantar para la gestión del futuro parking subterráneo. Recuerda que en el programa del Grupo Popular, figuraba el acondicionamiento del viejo Parque de la Máquina, pero entiende que la inversión proyectada por el actual Equipo de Gobierno no es necesaria para el pueblo de Calanda y que existen obras más importantes (el acondicionamiento y climatización del Pabellón Multiusos) a acometer con el montante de la inversión proyectada. Informa D. Alberto



Herrero que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital va a poner en marcha una convocatoria de subvenciones y ayudas por importe de 313.000.000.-€ para proyectos en materia de eficiencia energética, para pueblos menos de 20.000 habitantes. Insiste en que no es necesario el parque que se proyecta realizar; y más si tenemos en cuenta la mala experiencia de proyectos que se han ido al traste en la zona, concretamente en Calanda bajo el mandato del Grupo Socialista, como es el caso del Cine de la Hoya y del Centro Joven que se hizo con los fondos FITE y con un presupuesto alrededor de los 600.000.-€; también hay un proyecto que se hizo para un Centro Joven que costó 30.000.000 de ptas. Afirma D. Alberto Herrero que le gustaría que las obras que se proyecta acometer fuesen realmente necesarias, pero a su juicio es más necesario el acondicionamiento del pabellón multiusos; además, el Equipo de Gobierno no tiene clara la forma de gestión del parking; a su parecer, sería mas conveniente esperarse a la convocatoria de subvenciones del Ministerio, momento en el que el propio Alberto Herrero haría gestiones para que la subvención pudiera llegar a la obra que se proyecta. Por todo ello, el Grupo Popular votará en contra.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde recordando que esta inversión figuraba en el programa electoral del Partido Socialista, y el Equipo de Gobierno lo intentará cumplir; añade que la gente votó mayoritariamente al Partido Socialista, lo que significa que a los vecinos esta idea no les pareció mal. Aclara que cada plaza del parking subterráneo no cuesta 25.000.-€, pues olvida D. Alberto Herrero que sobre el parking se construye una nueva plaza pública. Frente al reproche formulado por D. Alberto Herrero en el sentido de que no se tiene clara la formula de gestión del parking, afirma el Sr. Alcalde que le gustaría oír una propuesta del Grupo Popular en vez de aprovechar un comentario responsable que hizo él mismo en una Comisión, afirmando que la forma de gestión es una cuestión que está todavía pendiente de decidir. En cuanto a la propuesta de acondicionamiento y climatización del pabellón de festejos, aunque no figuraba en el programa electoral del Partido Socialista, lo cierto es que el actual Equipo de Gobierno la va a intentar poner en marcha a lo largo de la presente legislatura, porque les parece buena idea, y se van a solicitar todas las subvenciones que han sido convocadas o que se convoquen en el futuro, como se ha hecho hasta ahora. Recalca el Sr. Alcalde que somos un Ayuntamiento pionero en proyectos de eficiencia energética y cree que lo están haciendo modestamente bien. En cuanto a la adquisición hace ya algunos años del viejo cine de la Hoya, afirma el Sr. Alcalde que las cifras barajadas por D. Alberto Herrero en su intervención, son erróneas; dirigiéndose a D. Alberto Herrero le informa que ha nombrado un proyecto de 30.000.000 ptas, cuando en realidad el proyecto era de 30.000.000.-€; el cuál no se pudo llevar adelante porque se trataba de una inversión muy elevada. La adquisición del cine costó 40.000.000 de pesetas. Insiste el Sr. Alcalde en que el Equipo de Gobierno quiere cumplir su programa electoral y por tanto su intención es culminar esta obra en lo que queda de la presente legislatura. En cuanto a la forma de gestión del parking, se decidirá en su momento y se tomarán en consideración las aportaciones que el Grupo Popular desee formular. Añade que el Equipo de Gobierno intentará climatizar e insonorizar el Pabellón de Festejos también a lo largo de la presente legislatura. Espera y confía el Sr. Alcalde que el Gobierno de la Nación nos deje gastar los fondos que el Ayuntamiento de Calanda ha ido ahorrando; si les dejan, se ejecutarán tanto el parque como la reforma del Pabellón de Festejos.

Replica D. Alberto Herrero insistiendo en que el Equipo de Gobierno no tiene claro el sistema de gestión del parque público; por lo tanto, el Grupo Popular considera



que si no se tiene clara dicha cuestión, no debieran iniciarse, pues puede suceder que finalmente se construya una infraestructura que no se sabe como gestionar. Añade que el Grupo Popular considera que este proyecto no es necesario, y que existen otras actuaciones más urgentes y necesarias en las que invertir los fondos municipales. Concluye que no conoce a ciencia cierta cuanto costó la adquisición del cine de la Hoya, pero en la fachada del edificio existe una placa en la que se indica que con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel la Administración Autonómica aportó 600.000.-€.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde afirmando que su Grupo tiene claro que desean construir una plaza y un parking debajo de la misma. Lo que no se sabe en estos momentos es como se va a gestionar dicho parking; y entiende el Sr. Alcalde que no es necesario saberlo para iniciar las obras. Invita finalmente al Grupo Popular a proponer ideas sobre la referenciada gestión.

Sometido el asunto a votación, votan en contra D. Alberto Herrero, D.^a Gloria Simón, D. Luis Aznar y D.^a Olga Ruiz. Votan a favor D. José Ramón Ibañez, D.^a Isabel Barberán, D. Raúl Campoy, D.^a Laura Gascón, D. Javier Cueto, D.^a Raquel Palos y D. Manuel Pascual Conesa. En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

QUINTO.- APROBAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LA OBRA “APARCAMIENTO Y PLAZA PÚBLICOS EN EL ACTUAL MARQUE LA MAQUINA, 1ª FASE”.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Industria y Empleo celebrada el 30-6-2017, que dice así:

“ATENDIDO que con fecha 08/06/2017 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de la obra denominada “Aparcamiento y Plaza Pública en Calanda, 1ª Fase”, expresando su justificación , por procedimiento negociado con publicidad.

RESULTANDO que en fecha junio-2017 fue redactado el Proyecto de Obras correspondiente, por Milián Roig Arquitectura, S.L.P., ascendiendo su presupuesto a 373.535,88.-euros, más 78.442,53.- euros de IVA; efectuado el replanteo y existiendo disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

RESULTANDO que con fecha 12/06/2017, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, y en fecha 14/06/2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de



la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Sometido a votación, la Comisión, con la abstención de D. Alberto Herrero y el voto favorable de los restantes miembros de la misma, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, para la obra “Aparcamiento y Plaza Pública en Calanda, 1ª Fase”, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 373.535,88.-euros, más 78.442,53.-euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dichas obras, con cargo a la aplicación 609.171 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de las obras.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días los interesados puedan presentar las solicitudes de participación así como los documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

Abierto el debate, se dan por reproducidas aquí las intervenciones de los miembros de la Corporación formuladas en el punto cuarto anterior.

Sometido el asunto a votación, votan en contra D. Alberto Herrero, D.ª Gloria Simón, D. Luis Aznar y D.ª Olga Ruiz. Votan a favor D. José Ramón Ibañez, D.ª Isabel Barberán, D. Raúl Campoy, D.ª Laura Gascón, D. Javier Cueto, D.ª Raquel Palos y D. Manuel Pascual Conesa. En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

SEXTO.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA “ACONDICIONAMIENTO DE SUELO INDUSTRIAL” DESTINADO A ALBERGAR PROYECTOS EMPRESARIALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Industria y Empleo celebrada el 30-6-2017, que dice así:



“La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calanda aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5-9-16, posteriormente modificada por acuerdo de 3-5-17, prevé la posibilidad de otorgamiento de subvenciones en materia de “Desarrollo Económico, Empleo y Comercio”.

Al amparo de dicha habilitación, ha sido redactado el borrador de la convocatoria de ayudas para el acondicionamiento de suelo industrial en los polígonos industriales del municipio de Calanda, por empresas que proyecten instalar sobre los mismos sus iniciativas empresariales, creando así renta y riqueza, y generando empleo fijo.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente.

Visto el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 9 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Calanda.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al acondicionamiento de suelo industrial en los polígonos industriales del municipio de Calanda, por empresas que proyecten instalarse sobre dicho suelo, en régimen de concurrencia competitiva.*

SEGUNDO.- *Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calanda(<https://www.calanda.es>)”.*

Ante la ausencia de debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la comisión en la forma en la que se presenta redactado.



SEPTIMO.- CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE BIOMASA DEL COMPLEJO CENTRO RESIDENCIAL CALANDA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la comisión de Obras, Urbanismo, Industria y Empleo de fecha 30-6-2017, que dice así:

“ATENDIDO que por acuerdo del Pleno de fecha 03/05/2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de energía y servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de biomasa del complejo Centro Residencial Calanda, por procedimiento abierto aplicando como único criterio de adjudicación el del precio más bajo. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del contrato.

RESULTANDO que con fecha 06-06-2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

RESULTANDO que con fecha 27-06-2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

	LICITADOR	P1: Gestión energética (Sin IVA)	P2: Mantenimiento	P3: Garantía total (sin IVA)	P4: Amortización de la inversión	Total (Sin IVA)
1.-	Monrabal, S.L.U	11.756,45	2.858,31	1.220,76	14.707,75	30.543,27
2.-	Delias Bioenergía,	16.797,00	2.366,00	1.514,00	13.275,00	33.952,00

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33

Fax 978 88 60 61

Plaza de España, 1 - E-mail: ayuntamiento@calanda.es - N.I.F. P-4405100 A

	S.L					
3.-	Aerosol, S.L	16.657,62	3.603,60	2.306,60	14.906,31	37.474,23
4.-	Veolia Servicios Norte, S.L.U	16.797,60	3.640,00	2.330,00	15.056,88	37.824,48

SEGUNDO.- *Notificar y requerir a ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de llo, de dispones efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haberse constituido la garantía definitiva que sea procedente”.*

Abierto el debate, toma la palabra D. Alberto Herrero recordando que este asunto ha sido examinado convenientemente en la Comisión Informativa. Esta contratación constituye una medida encaminada a optimizar los recursos y la eficiencia energética del Centro Residencial Calanda. Se trata de una medida más para que el Centro Residencial Calanda sea eficaz y suficiente para afrontar los gastos con sus propios ingresos, sin acudir a las ayudas económicas del Ayuntamiento; no obstante, el Grupo Popular va a exigir la adopción de otras medias adicionales para equilibrar la gestión y situación económica del Centro Residencial. Concluye que su Grupo votará a favor de la propuesta de acuerdo.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde replicando que no viene a cuento la reflexión formulada por D. Alberto Herrero en relación a la gestión del Centro Residencial Calanda. Afirma el Sr. Alcalde que su Grupo formula propuestas concretas, y añade que las transferencias de fondos del Ayuntamiento de Calanda a la Residencia de Ancianos les parecen correctas y las realizan de buen grado, pues se trata de un servicio que afecta a nuestras personas mayores. En cuanto a la contratación objeto de debate en este punto del orden del día, recuerda el Sr. Alcalde que se trata de un contrato destinado a sustituir la caldera de calefacción alimentada con gas, por una caldera de biomasa. Añade que con el actual sistema no se llega a disponer de calefacción en todas las dependencias de la residencia; con el nuevo sistema de calefacción de biomasa se dotará de calefacción a todas las dependencias de la residencia, a la lavandería y al tanatorio municipal, y todo ello con un coste inferior en 7.000.-€ anuales al coste que se viene pagando actualmente. Además, se van a solicitar las subvenciones que han sido convocadas recientemente en materia de eficiencia energética, por lo que si nos otorgan tales subvenciones en cuantía aproximada al 50% del coste de la inversión prevista, el precio a pagar por el Ayuntamiento será aún menor. Invita el Sr. Alcalde a realizar aquellas gestiones que estén en su mano para que las solicitudes de subvención formuladas sean finalmente concedidas. Se extiende el Sr. Alcalde informando que en estos momentos el equipo de Gobierno está estudiando la posibilidad de calefactar el Pabellón Multiusos, dotándolo asimismo de aire acondicionado, todo ello mediante instalaciones de biomasa. Por último, informa que se proyecta sustituir todas las luminarias de alumbrado público del municipio, por



lámparas de tecnología LED, con una empresa de servicios energéticos y mediante las subvenciones que resulten pertinentes.

Replica D. Alberto Herrero que siempre que se ha propuesto conceder subvenciones al Centro Residencial Calanda, el Grupo Popular ha votado a favor. Por tanto, la postura del Grupo Popular es la de que hay que otorgar las ayudas, pero también hay que adoptar las medidas necesarias para que la situación económica de la residencia de ancianos esté saneada. En cuanto a la invitación del Sr. Alcalde para que realice gestiones en relación con las subvenciones solicitadas, recuerda D. Alberto Herrero, que tales subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, por lo que poco puede hacer.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde confirmando que efectivamente el Grupo Popular siempre ha votado a favor del otorgamiento de las subvenciones al Centro Residencial. Pero el Grupo Popular da a entender que tales aportaciones vienen motivadas por una mala gestión del Centro; sin embargo, los problemas del Centro Residencial no son debidos a una mala gestión, sino a la propia situación por la que atraviesa en cada momento el Centro Residencial; centro en el que la mayoría de los internos padecen un elevado grado de discapacidad, o bien se producen bajas por parte del personal, u otros acontecimientos. Por último, afirma el Sr. Alcalde que aunque las convocatorias de subvenciones se realicen en régimen de concurrencia competitiva, en situación de empate entre dos o más beneficiarios, a veces se puede echar una mano.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

FECHA	DESTINATARIO	CONTENIDO
07/03/2017		Iniciar procedimiento contratación de la explotación del servicio del bar en las Piscinas Municipales
24/03/2017		Aprobar la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016
17/04/2017	Pedro Garcia Antón	Desestimar licencia de obras consistente en construcción de garaje en Avda. Diputación Provincial, 25 por incumplimiento del PGOUC
25/04/2017	FRUTAS RUTH, S.L	Conceder licencia de obras consisten en realizar muro de contención en Avda. Castelserás, S/N
05/05/2017	Natalia Muñoz Blanco	Considerar no legalizables las obras de edificación sitas en polígono 9, parcela 498, dado que son incompatibles con la ordenanza vigente.

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33

Fax 978 88 60 61

Plaza de España, 1 - E-mail: ayuntamiento@calanda.es - N.I.F. P-4405100 A

07/05/2017	Caja Rural de Teruel	Autorizar la modificación de la domiciliación de los recibos municipales del edificio sito en C/ Virgen del Campo, 27 a nombre de Mansour Kadi Nia
09/05/2017	Joaquín Segarra Milián	Conceder licencia de obras consistente en sustitución de puerta de garaje C/ Andorra, 11
15/05/2017	Miguel Jordán Milián	Autorizar la modificación de la domiciliación de los recibos municipales del edificio sito en C/ Santa Agueda, 7 a nombre de Omar Ben Mouh
16/05/2017	FUNERARIA SAN MACARIO	Autorizar concesión de columbario para depositar restos mortales de D. M ^a Carmen Caldú Fandos
16/05/2017	Abderrahim Belkhair	Autorizar descuento aplicable por familia numerosa en los recibos de agua, vertido y basura en edificio sito en P ^o Alcañiz, 30, 3 ^o
16/05/2017	José M ^a Sanz Espallargas	Autorizar concesión de nicho para inhumar los restos mortales de M ^a Pilar Leal Celma
17/05/2017	Pedro Martínez Román	Autorizar la modificación de la domiciliación de los recibos municipales del edificio sito en P ^o Alcañiz, 30, 3 ^o a nombre de Abderrahim Belkhair
17/05/2017	Josefa Piquer Loscos	Otorgar cambio de titularidad de fincas rústicas a nombre de Pascual Buj Pérez de
17/05/2017	Marta Navarro Abad	Autorizar la ampliación en 2 metros de la zona de carga y descarga de Beauty By Día, S.A. sita en C/ Ramón y Cajal, 25
17/05/2017	Tomas Gracia Gascón	Conceder licencia de obras consistente en limpiar parte trasera etc en C/ San Isidro, 16
18/05/2017	Tomas Gracia Gascón	Conceder licencia de obras consistente en perchada para vehículos, en Avda. Aut. Aragonesa, 79
18/05/2017	FUNERARIA SANTA BARBARA	Autorizar la exhumación de los restos de D. Joaquín Sinues Fuster
19/05/2017	Ivan Griñón	Conceder prórroga licencia de obras 31/2016 consistente en constituir puerta de entrada por una de cochera en Avda Teruel, 37
21/05/2017	José Luis Ilop Segarra	Conceder licencia de obras consistente en sustitución de parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos etc
22/05/2017	FUNERARIA SANTA BARBARA	Autorizar la inhumación de Pedro Gascón Martí
23/05/2017	ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L	Autorizar el corte de calle en Plaza D ^a Oliva Gasque, 5, impidiendo el tráfico rodado mientras duren las obras

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33

Fax 978 88 60 61

Plaza de España, 1 - E-mail: ayuntamiento@calanda.es - N.I.F. P-4405100 A

23/05/2017	CONSTRUCCIONES MILIAN QUÍLEZ	Autorizar el corte de calle Mayor, 31 impidiendo el tráfico rodado mientras duren las obras
23/05/2017	Mariano Royo Quintana	Conceder prorroga licencia de obras 27/2014 consistente en vallado de parcela
25/05/2017		Adjudicar el servicio consistente en la "Limpieza de 130 contenedores de residuos sólidos urbanos, tres veces al año" a DESARROLLO DE INICIATIVA DEL MATARRAÑA, S.L.U (DIMSA)
25/05/2017	María Franco Beleguer	Conceder licencia para instalar un vado en C/ Agustín Planas, 9
25/05/2017	José Antonio Aguilar Cubero	Autorizar el cambio de la exención del IVTM
25/05/2017	Ana M ^a Moliner Pastor	Autorizar la exención del IVTM por tener un grado de discapacidad del 68%
25/05/2017	Anna Hernandez Contreras	Autorizar el cambio de domiciliación de los recibos municipales del edificio sito en Avda. Aragón, 22, 3º A a nombre de Andrea Cester Lario
25/05/2017		Adjudicar el suministro consistente en la "Adquisición de 12 contenedores verdes, para materia orgánica, de 1,100 litros" a JCOPLASTIC IBERIA 2000, S.L
25/05/2017		Aprobar la relación de aspirantes propuesto por el Tribunal calificador para la bolsa de Técnico Auxiliar Cultural
26/05/2017		Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la bolsa de Socorristas
29/05/2017	Ramón González Bielsa	Desestimar licencia de obras consistente en Centro De Transformación de 630 KVA particular en caseta por falta de documentación
29/05/2017	Concepción Román Robles	Disponer el corte de la C/ Virgen del Carmen, 10 mientras duren las obras
30/05/2017	Hermanas Valles Borraz	Declarar la innecesariedad de la licencia municipal de segregación de las fincas rústicas reseñadas
31/05/2017		Ordenar la paralización inmediata de las obras que se están realizando en Ctra. Alcolea del Pinar, S/N propiedad de LA CALANDINA SDAD. COOPERATIVA LTDA.
31/05/2017		Aprobar relación de aspirantes para la bolsa de trabajo de las vacantes de Oficial de Jardinería
01/06/2017	AGROCAR TALLERES, S.L.	Conceder licencia consistente en echar solera de hormigón en Avda. Aut. Aragonesa, 78

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33

Fax 978 88 60 61

Plaza de España, 1 - E-mail: ayuntamiento@calanda.es - N.I.F. P-4405100 A

06/06/2017	Genoveva Navarro Lahuerta	Conceder licencia consistente en reformar el baño, C/ Zaragoza, 41, 3 B
07/06/2017		Declarar excluidos y elevar a definitiva la relación de aspirantes a la bolsa de educador infantil
09/06/2017	Florin Vas	Estimar la exención del ISVM por tener reconocida una incapacidad permanente
09/06/2017	FUNERARÍA SANTA BÁRBARA	Autorización para inhumar los restos de Cielo Mar Fraga Serret
12/06/2017	FUNERARIA SANTA BÁRBARA	Autorización para inhumar los restos de Pilar Valimañanas Quintana
12/06/2017	Antonio Omedes Royo	Autorizar el cambio de domiciliación de los recibos municipales del edificio sito en Avda. Diputación Provincial, 43 a nombre de María Royo Sancho
12/06/2017	Luis Franco Herrero	Conceder licencia de obras consistente en hacer barbacoa en C/ San Roque, 75
14/06/2017	Víctor Trigo Peña	Autorizar cambio de titularidad de lomas a nombre de Jorge Colomer García
20/06/2017		Aprobar la jubilación anticipada parcial de Jorge Richard Romano Aguiar
20/06/2017		Aprobar la jubilación anticipada parcial de José Miguel Asensio membrado
20/06/2017	Víctor Trigo Peña	Autorizar cambio de titularidad de lomas a nombre de Jorge Colomer García
20/06/2017	Luis Miguel Franco Herrero	Otorgar el arrendamiento de una loma rústica
20/06/2017	Antonio Leal Labarías	Otorgar baja de arrendamiento de lomas rústicas

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

1.- D.^a Raquel Palos informa que el horario de verano de la biblioteca va a ser el mismo que el del periodo de invierno, es decir, de 9.30 a 13.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas de la tarde.



2.- D.^a Raquel Palos da la bienvenida a la nueva técnico auxiliar cultural D.^a Rosa Gómez Bielsa, tras la jubilación parcial de D. José Miguel Asensio, quien venía ocupando la citada plaza.

3.- D. Manuel Pascual Conesa informa que la ruta motera se desarrolló y culminó con éxito. Fueron aproximadamente 150 motos las que se desplazaron hasta Calanda. Las actuaciones programadas se realizaron bien y de manera rápida. Expresa su agradecimiento a la Concejal responsable del Centro Buñuel Calanda, la personal que intervino en este evento y a la Comarca del Bajo Aragón.

4.- D.^a Raquel Palos agradece a D. José Miguel Asensio la labor realizada hasta la fecha al servicio de la Cultura, del Turismo y de los Festejos programados por este ayuntamiento, aunque es consciente de que le quedan todavía 4 años de trabajo a tiempo parcial hasta su jubilación definitiva.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- D. Alberto Herrero informa que ha recibido una queja relacionada con las labores de asfaltado de la C/ del Carmen, debido a que con la extensión de sucesivas capas de aglomerado asfáltico, algunas casas se han quedado por debajo de la alineación de la calle y se les introduce el agua cuando llueve.

2.- Recuerda D. Alberto Herrero que las bandas instaladas en los accesos a Calanda por la carretera de Alcorisa a Calanda, fueron retiradas a petición de los vecinos. Pues bien actualmente existen bandas de rodadura similares en la carretera de Andorra y algunos vecinos han solicitado que se hagan las gestiones ante la Diputación General de Aragón para que se retiren las citadas bandas, dados los molestos ruidos que ocasionan los vehículos al circular sobre las mismas.

3.- D. Manuel Pascual Conesa agradece en este punto la labor desplegada por D. José Miguel Asensio y la que le queda todavía por hacer. Asimismo traslada su enhorabuena a la nueva trabajadora D.^a Rosa Gómez Bielsa.

4.- D. Alberto Herrero se suma a lo expresado por D. Manuel Pascual Conesa y formula su ofrecimiento para ayudar a la nueva operaria en lo que resulte necesario.

5.- El Sr. Alcalde, refiriéndose a la supresión de las bandas instaladas sobre el firme de la carretera de Andorra, anticipa que se formulará la pertinente solicitud.

En cuanto a las quejas recibidas por D. Alberto Herrero en relación con las elevaciones del firme y la rasante de la C/ del Carmen, manifiesta el Sr. Alcalde que dará la oportuna respuesta en el próximo Pleno. No obstante, cree recordar que dicha calle únicamente se ha asfaltado una vez; además, antes de proceder al asfaltado se fresa el firme preexistente a fin de rebajarlo a unos niveles adecuados y evitar así la problemática expuesta. No obstante lo cual, insiste el Sr. Alcalde en que intentará averiguar lo sucedido con esa calle.



Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33

Fax 978 88 60 61

Plaza de España, 1 - E-mail: ayuntamiento@calanda.es - N.I.F. P-4405100 A

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 22.15 horas. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.